

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| CONTRATO No. | 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) | TIPO | OBRA | |
|----------------------------------|--|------------------|-------------------------|-----|
| CONTRATISTA | CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 | VALOR CONTRATO | \$ 1.336.519.069,00 | |
| | | DURACIÓN CTO | HASTA 18/05/2021 | |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/03/2020 | INICIO EJECUCIÓN | 8/06/2020 | |
| OTROSÍ | 3 | FECHA OTROSÍ | 18/05/2021 | |
| ACTO ASEGURADO | PRÓRROGA | VALOR ADICIÓN | | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | 45 DIAS CALENDARIO | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES | |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 85-45-101062396 | |
| | | ANEXO(S) | 17 | |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. | | | |
| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
| | Desde | Hasta | | |
| CUMPLIMIENTO | 8/06/2020 | 2/01/2022 | \$ 400.955.720,70 | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 8/06/2020 | 2/07/2024 | \$ 133.651.906,90 | 10% |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | *SI AMPARA | * SI AMPARA | \$ 608.860.937,00 | 50% |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 9/11/2020 | 9/11/2023 | \$ 35.639.215,54 | 30% |
| Total Asegurado | | | \$ 1.179.107.780 | |

Observaciones

*El amparo de estabilidad de vigencia cobra vigencia por 5 años a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Table with contract details including: CONTRATO No., CONTRATISTA, VALOR CONTRATO, DURACIÓN CTO, PERFECCIONAMIENTO CTO, INICIO EJECUCIÓN, OTROSÍ, FECHA OTROSÍ, ACTO ASEGURADO, VALOR ADICIÓN, TIEMPO PRÓRROGA, TIPO DE GARANTÍA, A FAVOR DE, ASEGURADORA, GARANTÍA No., ANEXO(S), and BENEFICIARIO(s).

Table with columns: Amparo, Vigencia (Desde, Hasta), Valor, and (%). Includes rows for 'RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL' and 'Total Asegurado'.

Observaciones: Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2021

Aprobó

Signature of J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ, Abogado Responsable, Vicepresidencia Jurídica.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|--|--|-----------------------------|---|--------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA | | | SUCURSAL BARRANQUILLA | | | COD.SUC 85 | NO.PÓLIZA 85-40-101044544 | ANEXO 13 |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2021 | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 06 2020 | | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 11 2021 | | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9 |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3167366793 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111 |
| BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A ADICIONAL: | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019) CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES
 //
 EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PAF NIT. 830.053.105-3 y DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2
 //
 BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

| | | | | | |
|--|---|-------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|
| RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | | | | | |
| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/06/2020 | 02/11/2021 | \$267,303,813.80 | \$267,303,813.80 |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN OTROSI No. 3 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019).
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****82,388.00 | \$ *****3,000.00 | \$ *****16,223.00 | \$ *****101,611.00 | \$ *****267,303,813.80 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|--------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CLAUDIA MEJIA PIEDRAHITA | 174103 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101044544

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----------------------|---------------------------------|--------------------|------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|------|---|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA | | | SUCURSAL BARRANQUILLA | | | COD.SUC 85 | NO.PÓLIZA 85-40-101044544 | ANEXO 13 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | VIGENCIA DESDE | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | 00:00 | 02 | 11 | 2021 | |
| 31 | 05 | 2021 | 08 | 06 | 2020 | 00:00 | 02 | 11 | 2021 | 23:59 |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9 |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO: 3167366793 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|--|---|
| ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO: 59451111 |
| BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | |

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|--------------------------------|----------------|---------------|
| PABON GONZALEZ CAMILO FERNANDO | 71268599 | 30.00 |
| BUENDIA MARTINEZ ANDRES FELIPE | 18126628 | 70.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101044544

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SERGIOCASTRO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|-------|---------------------------------|-------------|----------------|----------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------|--------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA | | | SUCURSAL BARRANQUILLA | | | COD.SUC 85 | | NO.PÓLIZA 85-45-101062396 | | ANEXO 17 | |
| FECHA EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | | |
| DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO | HORAS | | DÍA MES AÑO | HORAS | | ANEXO DE PRORROGA | | | | |
| 31 05 2021 | 08 06 2020 | 00:00 | | 09 11 2025 | 23:59 | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9 |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3167366793 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111 |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LE PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NE DESARROLLO DEL CONTRATO No.86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019) CUYO OBJETO ES:EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES

// EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5,PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PAF NIT. 830.053.105-3 y DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO | 08/06/2020 | 02/01/2022 | \$400,955,720.70 | \$400,955,720.70 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 08/06/2020 | 02/07/2024 | \$133,651,906.90 | \$133,651,906.90 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * | | \$608,860,937.00 | \$608,860,937.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 09/11/2020 | 09/11/2023 | \$35,639,216.54 | |

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN OTROSI No. 3 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|--------------|
| \$ *****164,776.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****32,827.00 | \$ *****205,603.00 | \$ ****1,179,107,781.14 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|--------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| CLAUDIA MEJIA PIEDRAHITA | 174103 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101062396

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|------|---------------------------------|-----|------|----------------------|--|-------------------------------------|-----|--------------------|-------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA | | | SUCURSAL BARRANQUILLA | | | COD.SUC 85 | | NO.PÓLIZA 85-45-101062396 | | ANEXO 17 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA | | A LAS HORAS | | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | | | DÍA | MES | AÑO | | |
| 31 | 05 | 2021 | 08 | 06 | 2020 | 00:00 | | 09 | 11 | 2025 | 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|---|--|---|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9 | |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706 | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | |
| | | TELÉFONO: 3167366793 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|---|--|---|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5 | |
| DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6 | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | |
| | | TELÉFONO: 5945111 | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|--------------------------------|----------------|---------------|
| PABON GONZALEZ CAMILO FERNANDO | 71268599 | 30.00 |
| BUENDIA MARTINEZ ANDRES FELIPE | 18126628 | 70.00 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

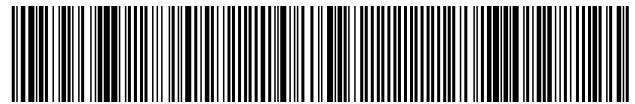
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101062396

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SERGIOLCASTRO



7709998021167002983634

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000029836340

CERTIFICAMOS QUE:

| | | | | | |
|--|--|--------------|---|-------------|--------------|
| FECHA | | | | | |
| 01/06/2021 09:40a.m. | | | | | |
| RECIBIMOS DE: CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 | | | NIT. 901.353.639 | | |
| LA SUMA DE: Trescientos siete mil doscientos catorce pesos .***** | | | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000029836340 | | | | | |
| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| BARRANQUILLA-40-101044544-13-1 | | \$85,387.00 | | \$16,224.00 | \$101,611.00 |
| BARRANQUILLA-45-101062396-17-1 | | \$172,775.00 | | \$32,828.00 | \$205,603.00 |
| FORMA DE PAGO | | | | | |
| Pse - \$ 307,214.00 | | | EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 307,214.00 OTROS: \$307,214.00 | | |
| TRANSACCION: 0002983634 | | | TOTAL: \$307,214.00 CAJERO: PAGUESTADO | | |

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FINDETER-ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 86706, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019**, identificado con **NIT. 901.353.639-9**, conformado por las personas naturales **ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.628 con un setenta por ciento (70%) de porcentaje de participación y, el señor **CAMILO FERNANDO PABÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.268.599 con un treinta por ciento (30%) de porcentaje de participación, **CONSORCIO**, representado por el señor **CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.330.759 de Chiquinquirá (Boyacá), y que en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019** identificado con **NIT. 901.353.639-9**, celebraron el cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019** cuyo objeto es la: **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**.

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: **"El plazo global del CONTRATO es de SIETE (7) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción de la orden de inicio del respectivo CONTRATO"**.

La orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con la orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

El plazo del **CONTRATO** será uno solo, no obstante, el mismo se discrimina como se presenta a continuación:

Plazo Casa Lúdica el Cove:

| DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|--|--------------------------------|---------------------------------|
| ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos. | tres meses y medio (3,5) Meses | Cinco meses y medio (5,5) meses |
| ETAPA II: Ejecución de Obras. | Dos Meses (2) Meses | |

Plazo Centro de Salud San Luis:

| DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|--|----------------------|-------------|
| ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos. | Cuatro (4) Meses | Siete (7) |
| ETAPA II: Ejecución de Obras. | Tres meses (3) Meses | |

[...]"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "[...] **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.336.519.069)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

- ETAPA I. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

El valor de la **ETAPA I** es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 118.797.195)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de los espacios a intervenir en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS

El valor de la **ETAPA II** es por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.217.721.874)** incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden territorial. [...]"

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

4. Que, el ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento a través del cual se da inicio a la ejecución de la Etapa I del **CONTRATO**.

5. Que, el ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de la Etapa I del **CONTRATO**.

7. Que, el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE INICIO** de la Etapa II del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, mediante el cual las partes acordaron **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO** por el término de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, estableciendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de abril de dos mil veintiuno (2021).

9. Que, el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, mediante el cual las partes acordaron **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, estableciendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

10. Que, mediante oficio CONSORCIO OBRAS ISLAO-061-2019-OFF-ENV-0075- ETP II - 2021 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó a la **INTERVENTORÍA** la prórroga del contrato, en los siguientes términos:

"Por medio de este comunicado nos permitimos solicitar amablemente una adición de tiempo para el contrato de Obra 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019). La prórroga se solicita por un periodo de 45 días para los dos frentes de trabajo, el centro de Salud San Luis y la Casa Lúdica El Cove.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos expresar:

- *En primer lugar como se ha expresado en comunicados anteriores se han venido presentando inconvenientes en el traslado de los consultorios de la primera a la segunda planta principalmente por la necesidad del cambio del switch internet actual, puesto que no presenta la capacidad suficiente para su uso, asimismo, se hace necesario el aumento en la velocidad de transferencia y el traslado de la fibra óptica, pese a que esta solicitud se ha tramitado habitualmente a la secretaría de salud por medio de la Jefe del centro médico. No obstante, pese a que el día miércoles 12 de mayo en una reunión entre la Jefe del centro de salud, el ingeniero a cargo del operador de internet y nuestro profesional eléctrico, se hizo la entrega de un switch internet de 48 puertos usado y sin ensayar, el operador de la isla (TV Islas), solicita remitir nuevamente un documento para el traslado del punto y el aumento de la capacidad de la red de internet, aclarando que*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 7

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

este trámite puede demorar entre 15 (quince) a 20 (veinte) días a partir de la fecha, incluso más debido a que actualmente se encuentran solucionando una emergencia global en la isla de San Andrés y Providencia, dando como prioridad otros asuntos con más premura.

- *En relación a lo anterior, nuestro profesional electrico propone realizar el día de hoy 14 de mayo un patch cord desde la ubicación actual del switch internet hasta la segunda planta, siendo un riesgo para la velocidad de transferencia, en palabras más simples, se realiza un puente sobre otro generando caídas en la transmisión para subsanar la tardía reubicación de los consultorios pues como es sabido el centro médico continúa en funcionamiento y prestando sus servicios a la comunidad.*

Por consiguiente, se espera efectuar una reubicación de los consultorios entre el 14 de mayo y el 18 de mayo aproximadamente, sin embargo, estos retrasos han tomado parte del tiempo actual del contrato y como consecuencia para la ejecución de las obras destinadas a la primera planta se solicita la autorización de 45 días adicionales en los cuales en un (1) mes se dará por terminada la ejecución de las obras de la primera planta con su respectivo traslado de consultorios y enmienda de la red de internet, los 15 (quince) días restantes se emplearán para la subsanación a partir de la revisión conjunta en dado caso de imprevistos u observaciones por parte de la gobernación u otro ente.

- *Finalmente, en este tiempo adicional y como es de conocimiento general la instalación del ascensor una vez llegado a la obra, es decir, al centro de Salud San Luis en condiciones normales tomará un (1) mes, plazo que actualmente no es viable para su efectuar su ejecución, puesto que se tiene previsto el inicio de la instalación para el 1 de julio de 2021.*

Cabe señalar que las demoras en la ejecución del proyecto como se expresa anteriormente han sido producto del funcionamiento parcial (operación continua del centro de salud), conforme a esto hemos tenido que adaptarnos y sobrellevar la obra debido a que no disponemos de las zonas para su intervención, sin embargo, se ha permitido seguir con el funcionamiento de la institución con el objetivo de seguir brindándole el servicio médico a la comunidad, por consiguiente, los rendimientos han disminuido y se ha visto necesaria la petición para obtener una adición, además, la aprobación del plazo adicional, no genera costos adicionales al contratante.

Agradecemos a la entidad finalmente evaluar nuestra solicitud de adición de 45 días a partir de la fecha de terminación del otrosí 2, es decir, a partir del 18 de mayo del presente año con finalización el 2 de julio de este."

11. Que, mediante oficio CONS-PI-128-2021 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **INTERVENTOR** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS identificado con NIT **900.907.465-1** se permite dar respuesta a su comunicación en la cual se solicita adición de 45 días en el plazo de ejecución de obra así:

1. *Una vez analizados las motivaciones descritas por el contratista y teniendo en cuenta que se han intervenido los espacios del primer piso para las adecuaciones eléctricas en*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

horario nocturno con el fin de permitir la atención al público en forma permanente, hay que trasladar los siete puestos de trabajo de los funcionarios al segundo piso. Para lograr esto se debe suministrar una red provisional de datos, la cual ya ha sido adecuada para así poder disponer del primer piso e iniciar las obras proyectadas. Con esta solución a partir del lunes 17 de mayo se atiende al público y se inician obras civiles en el primer piso en el Centro de Salud San Luis.

- 2. Igualmente, una vez revisado por la interventoría el alcance y el presupuesto para las obras adicionales de la Casa Lúdica El Cove, estas son aceptadas. Sin embargo, a la fecha estas obras están siendo analizadas y pendientes de aprobación por parte de la gobernación de San Andrés Islas y se ejecutarán en el evento que sean aprobadas, previa suscripción del respectivo Otro Si modificatorio entre las partes.*
- 3. En concordancia con lo aquí soportado sobre la necesidad y justificación de un plazo adicional de 45 días, para la terminación de las obras en los proyectos de Casa Lúdica El Cove y el Centro de salud San Luis, esta interventoría avala la solicitud del contratista.*
- 4. Por lo tanto, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020). La aprobación del plazo adicional en 45 días, no genera al Contratante costos adicionales para el pago de la interventoría."*

12. Que, el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"Con relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra, esta supervisión entiende que la misma se encuentra debidamente soportada tanto por la solicitud remitida por el contratista de obra, así como por el concepto emitido por la interventoría, en donde se concluye que el tiempo necesario adicional para concluir de manera satisfactoria el proyecto, equivale a cuarenta y cinco (45) días que serán contados a partir del día final del plazo inicialmente pactado.

Es importante resaltar las razones principales por las cuales se ha solicitado la prórroga:

- 1. La instalación del elevador en el CENTRO DE SALUD SAN LUIS está ceñido a las instrucciones del fabricante para así garantizar un correcto funcionamiento, y la duración estimada desde la compra, instalación y puesta en funcionamiento del equipo es superior al término comprendido contractualmente.*
- 2. La prestación de los servicios principales del CENTRO DE SALUD SAN LUIS hace necesario que se habiliten espacios para el traslado de consultorios, equipos y las conexiones de telefonía e internet. Estas conexiones provisionales se harán a partir del 17 de mayo, de acuerdo con la disponibilidad del operador de la isla.*
- 3. Una vez revisado todos los recursos y argumentos presentados por el contratista de obra e interventoría, así mismo los tiempos solicitados, esta supervisión recomienda que se apruebe la prórroga (desde el 18 mayo 2021 a 2 julio de 2021, 45 días calendario) al contrato de obra, del mismo modo prorrogar el contrato de interventoría desde el 18 julio a 18 de julio de 2021.*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

*Cabe mencionar que la prórroga al contrato de interventoría tiene fundamento en el art. 85 de la Ley 1474 de 2012, que al respecto dispone: (...) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.” (...), y de acuerdo con lo indicado por el **CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS**, el termino de prórroga, no genera costos adicionales para la Entidad contratante.”*

13. Que el Comité Fiduciario No. 11 celebrado el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019)** por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

14. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

15. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), hasta el dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--|-----------------------------------|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20% del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más. |

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 7



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--|---|--|
| Cumplimiento | 30% del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más. |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio ETAPA I | 30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I | Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO . |
| Estabilidad y calidad de obra - ETAPA II | 50% del valor del CONTRATO para la ETAPA II | Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) por parte de la interventoría |

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
(PAF)

EL CONTRATISTA,



CARLOS ORLEY ALFONSO
RONCANCIO
Representante
CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019